BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 04 de Agosto de 2026** **EDICIÓN Nº 4600**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**DR. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro de Economía, Producción e Industria:	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministerio de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud de Exploración: Por Escritura N° 7, F° 19: En la Ciudad de Zapala, en fecha 30/04/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de exploración de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2025-03602019-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizado por Carlos Adrián Gret y Ángel Humberto Salazar, con D.N.I. 30.376.437 y domicilio real y legal en Río Negro 806 de la Ciudad de Zapala, los minerales a explorar son de primera categoría en la Ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia. En el mismo escrito adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas provinciales y nacional, copias de documentos personales. Orden 3 obra cargo de la Mesa Virtual de fecha 19 de noviembre de 2025, que deja constancia de fecha, hora, Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2333, Registro Familiar y de Género Ley 3233, de presentación, el cual se completa con el Orden 5 que da inicio al presente expediente. Orden 19 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 09 de enero de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 8.815 Has. 93 As. solicitadas para la s/ Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2025-03602019-NEU-MINERIA#SRN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 339 Has. 17 As. ubicadas dentro del Lote L parte de la Fracción a y b que es parte del Lote Oficial 30, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4014-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ávila Claudio Eleuterio, Ávila Lucrecia del Carmen, con usufructo a favor de José Miguel Ávila (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 434 Has. 55 As. ubicadas dentro del Lote Y parte del Lote Oficial 2, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-4011-0000, cuyo dominio consta a nombre de Hernández Basilio (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 822 Has. 25 As. ubicadas dentro del Lote E parte del Lote Oficial 2, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-3713-

0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 95 Has. 71 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 2, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-3515-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 5.100 Has. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 3, 6 y 7, Sección X del Departamento Zapala; afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-3707-0000, cuyo dominio consta a nombre de Martinelli Alicia Ángela, Martinelli Roberto Cesar, Muñoz Julio Cesar, Muñoz Juan Manuel (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 166 Has. 34 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 8, Sección IX del Departamento Picún Leufú; afectada por la Nomenclatura Catastral 10-RR-016-2417-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 566 Has. 98 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 5, Sección IX del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-016-2618-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 110 Has. 22 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 4, Sección IX del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-016-3926-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 642 Has. 92 As. ubicadas dentro del Lote C parte de los Lotes Oficiales 10 y 11, Sección X del Departamento Zapala; afectada por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-3204-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Resolución N° 1056/04, a favor del Sr. Cerda Domingo Antoniola, Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 16-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 534 Has. 79 As. ubicadas dentro del Lote D1 parte de los Lotes Oficiales 10 y 11, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-3008-0000, cuyo dominio consta a nombre de Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanístico (Oficios obrantes a Orden 16-Dirección Pcial.

de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 6.411 Has. 51 As. en terrenos ecriturados Fuera de dominio fiscal. 2.404 Has. 42 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 20 obra: Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 13/02/2026. Expte. N° E.E.: EX-2025-03602019-NEU-MINERIA#SRN. Físico Tipo de Pedimento: Cateo mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 8.815 Has. 93 As.. Departamento: Zapala, Confluencia, Picún Leufú. Lotes: 30-2, 3, 6, 7, 10, 11-4, 5, 8 y 9. Fracción: Sección: VI-X-IX MD X - Y. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5687551,14 - Y= 2465655,91; V2 X= 5687551,14 - Y= 2468549,8; V3 X= 5685905,95 - Y= 2468549,8; V4 X= 5685905,95 - Y= 2469449,8; V5 X= 5687551,14 - Y= 2469449,8; V6 X= 5687551,14 - Y= 2469705,91; V7 X= 5688551,14 - Y= 2469705,91; V8 X= 5688551,14 - Y= 2472705,91; V9 X= 5676851,14 - Y= 2472705,91; V10 X= 5676851,14 - Y= 2461505,91; V11 X= 5679551,14 - Y= 2461505,91; V12 X= 5679551,14 - Y= 2465655,91. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas: Portezuelo Minas, Puesto Cortaderas. Ductos, pozos. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico". Firmado: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 22 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01224501-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: Zapala, 20 de abril de 2026 … Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 19, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Zapala, 15 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 28; 31-07 y 04-08-26

CONTRATOS

VALBAMAR SRL

Modificación de Contrato Social

Edicto: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 01 días del mes de julio de 2026, Sergio Alejandro Montani, argentino, nacido el 01 de abril de 1974, con Documento Nacional de Identidad 23.648.654, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con la señora Lorena Erica Gómez, Documento Nacional de Identidad 24.879.660, domiciliado en calle Gentilini N° 687, Casa 234 del Barrio 14 de Octubre de esta Ciudad, Provincia del Neuquén y Gerardo Gutiérrez, nacido el 04 de diciembre de 1973, DNI N° 23.494.560, CUIT N° 20-23494560-3, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, divorciado, domiciliado en calle Árbol de Catedrales N° 2.493, Barrio Salud Pública de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, resuelven de común acuerdo modificar las Cláusulas Segunda y Cuarta del contrato social de VALBAMAR SRL, inscripta bajo el N° 145, Folios 610/613, Tomo III, S.R.L. del año 1985 y sus modificatorias, quedando redactadas así: "Segunda: La sociedad tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén y su sede social en la calle Leguizamón N° 144 de la misma Ciudad, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Desarrolladora: De proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados; fideicomisos inmobiliarios; compra, venta, permuta, explotación y alquiler de bienes inmuebles propios y de terceros. b) Locación y Venta: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, importación, exportación, alquiler e intermediación en la comercialización de herramientas (compresores, generadores, luminarias y tráilers), rodados (camiones, camionetas y automóviles) y máquinas viales (retroexcavadora, motoniveladora y mini cargadora). c) Turística: Explotación y administración de hoteles, residenciales, tiempos compartidos, restaurantes; venta y comercialización de pasajes o tickets de medios de transportes aéreos, terrestres y acuáticos; promoción y venta de paquetes turísticos en todas sus formas y todo tipo de actividades relacionadas con la actividad turística y gastronómica. d) Trans-

porte: Transporte nacional e internacional de personas y de cargas en general mediante vehículos automotores y de arrastre. e) Constructora: Ejecución, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados; refacción y demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras civiles, gasoductos y oleoductos, públicos o privados. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias".

1p 04-08-26

ENKI S.R.L.

Aumento de Capital

Edicto: Se hace saber que por Asamblea de Socios Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2026 (Acta N° 23), los socios de ENKI S.R.L., CUIT 30-71803910-6, con sede social en calle Salta N° 653 de la Ciudad de Neuquén, resolvieron por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $1.000.000 (pesos un millón) a la suma de $551.000.000 (pesos quinientos cincuenta y un mil millones), es decir, un aumento de $550.000.000 (pesos quinienos cincuenta millones). En consecuencia, se resuelve reformar el Artículo Quinto del contrato social, el cual quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cincuenta y un millones ($551.000.000), representado por $5.510.000 (cinco millones quinientos diez mil) de cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Chaparro Matias Ariel, suscribe y mantiene quinientas siete mil (507.000) cuotas sociales, equivalentes a pesos cincuenta millones setecientos mil ($50.700.000); Salazar Mariela Verónica, suscribe y mantiene cinco millones tres mil (5.003.000) cuotas sociales, equivalentes a pesos quinientos millones trescientos mil ($500.300.000). Los socios limitan su responsabilidad a la integración de las cuotas que suscriben, de conformidad con el Artículo 146 de la Ley N° 19550".

1p 04-08-26

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA O BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. O BPN S.A.

Aviso de Emisión

En cumplimiento del Artículo 10 de la Ley Nº 23576 (y sus modificatorias) se informa por el presente que BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. (la "Sociedad"), con el objetivo de dar cumplimiento a las normas vigentes del Banco Central de la República Argentina, ha dispuesto la renovación de la Obligación Negociable emitida con fecha 23 de julio de 2025, mediante la emisión de un nuevo instrumento por un valor nominal de U$S3.500.000,00 (dólares estadounidenses tres millones quinientos mil), con vencimiento al 23 de julio de 2027 (la "Obligación Negociable"), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U$S50.000.000,00 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Programa"). A continuación, se informan los datos de la emisión de la Obligación Negociable privada: a) Aprobaciones Societarias: (i) La creación del Programa y sus términos y condiciones fueron dispuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 3 de abril de 2025; (ii) La emisión de la Obligación Negociable fue resuelta y autorizada por Acta de Directorio N° 1.207 de fecha 2 de julio de 2026; b) Datos de la Sociedad: La emisora es Banco Provincia del Neuquén S.A., una Sociedad Anónima constituida en la Provincia del Neuquén e inscripta ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, el 9 de agosto de 2001, bajo el N° 216, F° 1574/1614, T° IX. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años a partir de su fecha de inscripción. El domicilio legal de la Sociedad es Independencia N° 50, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. c) Objeto Social de la Sociedad y Actividad Principal de la Sociedad: Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país: a) Actividad Bancaria: Todas las operaciones bancarias activas, pasivas y de servicios previstas y autorizadas por la Ley de Entidades Financieras y demás Leyes, reglamentos y normas que regulan la actividad bancaria para los Bancos comerciales, en el lugar de actuación dentro de los lineamientos y previa autorización, en los casos que corresponda, del Banco Central de la República Argentina. b) Actividad de Seguros: Realizar por sí,

solo como agente institorio, operaciones de seguros en general. Podrá además efectuar las operaciones propias de la inversión y administración con referencia a la actividad de seguros. c) Actividades Reguladas por la Comisión Nacional de Valores: I. Podrá actuar como agente de negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los sistemas informáticos de negociación de los mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a esos efectos por la Comisión Nacional de Valores. II. Podrá actuar como agente de liquidación y compensación y agente de negociación propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los agentes de negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria), registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III. Podrá actuar como agente de liquidación y compensación y agente de negociación integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26831 y las Normas CNV N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los agentes de negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria), registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros agentes de negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los agentes de negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. IV. Asimismo, la Sociedad podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias, en particular las actividades previstas en la Ley 26831, incluyendo las actividades que a continuación se detallan, sin que el detalle implique limitación alguna siendo el mismo una descripción enunciativa y no taxativa: Constituir fondos comunes de inversión, operar como agentes de colocación y distribución de fondos comunes de inversión, constituir fideicomisos financieros, operar como mercado y Cámara Compensadora,

operar como agente de liquidación y compensación y agente de negociación integral, como agente de liquidación y compensación y agente de negociación propio, agente productor, agente asesor del mercado de capitales, agente de corretaje, agente de depósito colectivo, agente de registro, custodia y pago, agente de calificación del nesgo, etc.. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar en cualquier mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las categorías de agentes mencionadas “ut supra”, podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y en general, intervenir en aquellas transacciones del mercado de capitales que puedan llevar a cabo las categorías de agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. d) Actividad Inmobiliaria: La Sociedad tiene por objeto actuar como Banco comercial, para lo cual podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes a la actividad bancaria, inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos, que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las Leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente Estatuto. En particular queda incluido en el objeto social: Comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio; aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del Banco. e) Actividad Fiduciaria: Actuar como fiduciario en los términos previstos por la Ley N° 24441, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen. d) Capital Social: Al 31 de diciembre de 2025 es de $12.960.000.000 (pesos doce mil novecientos sesenta millones), representado por 129.600.000 acciones de $100 (pesos cien) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. e) Patrimonio Neto: El patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 fue de $636.405.215.000. f) Monto y Moneda de Emisión: La Obligación Negociable se emitió por un valor nominal de U$S3.500.000 (dólares estadounidenses tres millones quinientos mil) con vencimiento al 23 de julio de 2027 o de no ser día hábil el día hábil inmediatamente posterior, en el marco del Programa. g) El monto de las obligaciones negociables o debentures emitidos

con anterioridad, así como el de las deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión: La Sociedad ha emitido previamente obligaciones negociables bajo este Programa, encontrándose todas canceladas en su totalidad a la fecha del presente. La Sociedad no emitió debentures con anterioridad. h) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de julio de 2026. i) Fecha de Vencimiento: 23 de julio de 2027. j) Condiciones de Amortización: El capital de la Obligación Negociable se amortizará en una sola cuota a la fecha de vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará en día hábil inmediato posterior, con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista. k) Tasa de Interés y Época de Pago: La Obligación Negociable devengará interés a una tasa fija nominal anual de 5,50%. Los intereses se pagarán de forma íntegra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará en día hábil inmediato posterior, la Sociedad pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el día hábil en que efectivamente realice el pago (inclusive). l) Deuda Garantizada: A la fecha del presente, la Sociedad no posee deuda garantizada.

1p 04-08-26

STRATEIA CONSULTORES S.A.S.

Por instrumento de fecha 30 de julio de 2026, Martina Giuliana Montaldo, DNI N° 37.994.601, CUIL N° 27-37994601-7, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de febrero de 1994, profesión Contadora Pública (Matrícula Profesional T° XIV, F° 190), estado civil soltera, con domicilio real en la calle Antártida Argentina N° 164, Piso 6°, Departamento “A”, Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Dante Santiago Vicente, DNI N° 34.117.835, CUIL N° 20-34117835-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre de 1989, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero, con domicilio real en la calle San Juan N° 1.210, Piso 7°, Departamento “F”, Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Mateo Augusto Vicente, DNI N° 33.581.221, CUIL N° 20-33581221-3, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1988, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Sales Torres 22 N° 2.304, Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de STRATEIA CONSULTORES S.A.S., en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, con sede social en la calle Talero N° 395,

Piso 8° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto. La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: A prestar servicios de administración y gestión. 1) Consultoría: Servicios integrales de asesoramiento administrativo, contable, financiero, comercial y de recursos humanos. 2) Gestión: Servicios de administración y gestión operativa para personas humanas o jurídicas. 3) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos, con excepción del fideicomiso financiero. El plazo de duración será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. El capital social es de $756.000, representado por 756.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradora Titular: Martina Giuliana Montaldo, DNI N° 37.994.601. Administrador Suplente: Dante Santiago Vicente, DNI N° 34.117.835. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año.

1p 04-08-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 22/2026

Objeto: “Adquisición de transformador de potencia 33/13,2 Kv. Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier”.

Fecha de Apertura: 13 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 04-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública N°01/2026
Expediente N° EX-2026-00082861- -NEU-DESP#SRH

Objeto: Contratación de la obra: “Colectores Pluviales para la Ciudad de Rincón de los Sauces - Etapa III”.
Presupuesto Oficial: Pesos seis mil ciento treinta millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y ocho con 00/100 ($6.130.994.598,00), a valores de diciembre de 2025.
Plazo de Ejecución: Seiscientos treinta (630) días corridos.
Visita Técnica Obligatoria: 28 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, en la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sita en calle Chos Malal N° 1.277, Rincón de los Sauces.
Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 15 de septiembre de 2026, en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, calle Teniente Navío Eliana Krawczyk N° 485, Isla 132, Neuquén Capital.
Apertura de Ofertas: 15 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, calle Teniente Navío Eliana Krawczyk N° 485, Isla 132, Neuquén Capital.
Obtención del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse gratuitamente desde la página oficial: www.hidricosneuquen.gob.ar/publicaciones.
Consultas: srhlicitaciones@neuquen.gov.ar.

1p 04-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Prorroga
Licitación Pública Nº 580
Expediente Electrónico EX-2026-02005196- -NEU-DESP#MS
DECTO-2026-993-E-NEU-GPN

Objeto: Provisión del servicio de evaluación e inspección ocular y entrega de anteojos recetados, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas conforme al Decreto N° 0761/96.
Destino: A las distintas Regiones Sanitarias de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.
Importe estimado: $553.300.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura Prorroga: 10 de agosto de 2026, hora 10:00, Ministerio de Salud (C.A.M.) calle Antártida Argentina 1.245 (8.300) Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU, mediante el enlace: www.contadurianeuquen.gob.ar.
Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora Fijadas para el Acto De Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones. Sin cargo.

Licitación Pública Nº 582
Expediente Electrónico EX-2025-03315393- -NEU-DESP#MS
DECTO-2026-1048-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de un (1) equipo de mamografía digital directo.
Destino: Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes” dependientes de la Región Sanitaria Vaca Muerta.
Importe Estimado: $323.000.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de agosto de 2026, hora 10:00, Ministerio de Salud (C.A.M.) calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU, mediante el enlace: www.contadurianeuquen.gob.ar.
Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

1p 04-08-26

CONVOCATORIAS

CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CEREZAS INTEGRADOS (C.A.P.C.I.)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 2026 dando su inicio a las 17:00 horas, a efectuarse por modalidad virtual, anticipando link por correo electrónico y Whatsapp a todos los asociados, junto a la documentación para su tratamiento:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del 6° Ejercicio Contable año 2025.
3) Información general, ruegos y preguntas por parte de los asociados.
Fdo. Hernan De Bellis, Secretario; Alejandro Zimmermann, Presidente.

1p 04-08-26

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Asamblea Ordinaria

En la Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, a los 22 días del mes de julio de 2026, domicilio de calle Misiones 1.050, siendo las 19:00 hs., se reúne la Comisión Directiva previamente convocada por su Presidente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de noviembre de los años 2024-2025.
2) Convocar a Asamblea Ordinaria para el día viernes 14 de agosto 2026 a las 19:00 hs., en la sede social sito calle Misiones 1.050 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para subscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances Económicos al 30 de noviembre de 2024-2025.
3) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
4) Elección del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se encuentran presentes la Sra. Presidente Temí Claudia, la Secretaria Guevara Stella, el Sr. Tesorero Escobar Carlos, el Sr. Pro Tesorero Gutiérrez

Emilio, el 1° Vocal Sr. Pardo Marino; la Sra. 3° Vocal Lupardo Belén, del Órgano de Fiscalización el Revisor de Cuentas Sr. Pérez Lautaro, se suman a la reunión la 2° Vocal Avilés Aldana y el Revisor de Cuentas Sr. Jeremías Castillo, quedando así reunido el quórum necesario. Acto seguido se da por comienzo a la reunión y se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, luego de un breve debate e intercambio de opiniones la votación dio como resultado la aprobación por unanimidad de la Memoria y Balances tratados. A continuación se trata el segundo punto de Orden del Día, luego de un breve debate se decidió por unanimidad realizar la Asamblea Ordinaria el día viernes 14 de agosto a las 19:00 hs. en calle Misiones 1.050. No siendo para más por concluida la presente Reunión de Comisión Directiva, leída a los presentes y es firmada de confirmada en el lugar y fecha indicada al comienzo.
Fdo. Temi Claudia Beatriz, Presidente.

1p 04-08-26

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA ESPERANZA DE SANTO DOMINGO CENTRO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Nueva Esperanza de Santo Domingo Centro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 2026 a las 14:00 hs., en el Predio de la Organización, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) miembros para suscribir el Acta.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 (año 2025).
Fdo. Claleo Marta Argentina, Secretaria; Espinoza Diego Gumercindo, Presidente.

1p 04-08-26

EDICTOS

La Dra. Eliana Mariel Fortbetil, Juez a cargo del el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Rocío Natalia Fernández, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **(Expte. JVAFA 50274/2024), "Castro Francisca Macarena c/Gutierrez Daniel Alberto s/ Reclamación de Filiación"**, cita y emplaza a comparecer, estar a derecho y contestar demanda dentro del plazo de 10 (diez) días bajo apercibimiento de Ley, computados desde la última publicación del presente, al Sr. Gutierrez Daniel Alberto, D.N.I. 33.918.840. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 27 de julio de 2026. Fdo. Dra. Rocío Natalia Fernández, Secretaria.

3p 31-07; 04 y 07-08-26

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal: www.bidbit.ar, el día 20 de agosto de 2026 a partir de las 11:00 horas, subastará 2 unidades por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Muñoz Ana Elizabeth, AB076KK, Chevrolet, Sedan 5 puertas, SPIN 1.8 N LT M/T 2017, $15.904.794.00, en Ruta 151, Km. 6.5, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Visitar los días 18 y 19 de agosto inclusive de 2026 de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs., en la puesta en marcha de las unidades será el día 19 de agosto a partir de las 14:00 hs.. Chequear en Portal: www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal para Cualquier Usuario: Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de

compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24:00 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio, en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante even-

tuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. En la Ciudad de Buenos Aires, 24 de julio de 2026. Fdo. Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F° 77, L° 80.

1p 04-08-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Flores Bibiana Emilia c/Sucesores de Iommi Ana Beatriz y Otros s/Prescripción Adquisitiva”, (560416/2025)**, cita y emplaza a los sucesores de Luis Fernando Iommi (Luis Fernando Iommi, Sofía Ivanna Severino Iommi, Noelia Suarez y Carla Agnese Severino Iommi), para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación de tirada nacional. Neuquén, 27 de julio de 2026. Fdo. Gabriela Giuliana Zaletto.

1p 04-08-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Duran Nestor Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (567054/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nestor Alejandro Duran, DNI 21.952.983, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de junio de 2026. Fdo. Mariana Mabel Escalera.

1p 04-08-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Nievas Rosalinda Angela y Otro s/Sucesión ab-intestato", (567279/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rosalinda Angela Nievas, DNI 4.568.308 y Hugo Carlos Martinez, DNI 11.110.763, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 04-08-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Del Col Enos Giuseppe s/Sucesión ab-intestato", (568001/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Enos Giuseppe Del Col, DNI 92.505.280, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 04-08-26

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

La razón social Fuentes Martha, DNI 17.064.636; Cides Petronila, DNI 12.749.841; Jaramillo María Elena del Carmen, DNI 14.066.552 y Sosto Pompea Dolorosa, DNI 93.393.504, Jardín Maternal Código 4.215. Sociedad de Hecho, CUIT 30-69787519-7, transfiere la Licencia Comercial N° 032.565, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la señora Fuentes Martha, DNI 17.064.636, CUIT 27-17064636-9, a partir del 24 de julio de 2026.

1p 04-08-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señorita Nicole Isabel Romina Manriquez Mellado, DNI 42.449.391, CUIT 20-42449391-1, transfiere la Licencia Comercial N° 055.235, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Hermi Osbando Manriquez Sandoval, DNI 92.236.859, CUIT 20-92236859-8, a partir del 30 de julio de 2026.

1p 04-08-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expediente N° EX-2026-02310346- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Estudio y Proyecto de Obra Básica y Calzada Pavimentada de la Ruta Provincial N° 8, Sección I: Empalme R.P. N° 7 (Prog. 0+000) - Empalme Vinculación (Prog. 22+177)", propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad, CUIT 30-99906931-9, a llevarse a cabo en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio: X= 5730719.22 - Y= 2554914.67 - Fin: X= 5752082.23 - Y= 2552988.59; en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El Proyecto consiste en la construcción de una calzada indivisa bidireccional sobre la Ruta Provincial (R.P.) N° 8, desde el empalme de la R.P. N° 8 con la R.P. N° 7 hasta la vinculación Camino de la Tortuga, en una longitud de 22.17 Km., bajo configuración de calzada de dos trochas, ancho de calzada de 12.3 metros (7,30 m. de calzada técnica + 2.5 m. banquinas), con carpeta de concreto asfáltico de 8 cm.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Giselle Luciana Ailen Orellano.

1p 04-08-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expediente N° EX-2026-02415475- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Planta Móvil de Asfalto" para abastecer a la Obra Pavimentación Ruta Provincial Nº 7, Sección Intersección R.P. Nº 7 y R.P. Nº 5 PK 0,00 a PK 20.000,00, Provincia del Neuquén", propuesto por Servipet S.A., CUIT 30-59425940-4, a llevarse a cabo en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.807.143,70 - Y= 2.474.647,82;

Departamento Añelo. El Proyecto consiste en la instalación y funcionamiento de una planta modelo portátil UACF 17P Advanced que produce concreto asfáltico en caliente apto para pavimentación de rutas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Giselle Luciana Ailen Orellano.

1p 04-08-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2026

1982 - Promulga la Ordenanza N° 2986/2026 “s/Imposición de nombre Cerro Chapelco a una calle de la Ciudad”.
1983 - Promulga la Ordenanza N° 2987/2026 “s/02 de agosto día del jubilado municipal”.
1984 - Promulga la Ordenanza N° 2988/2026 “s/Distancia mínima entre farmacias”.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1068 - Impone la Sanción de Exoneración de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Mellado María Inés, Planta Permanente de la entonces Subsecretaría de Familia del entonces Ministerio de Gobierno (actual Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos), en los términos del Artículo 111°, inciso j), apartados a) y d) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haberse acreditado que con su conducta transgredió lo establecido en el Artículo 9°, incisos b) y k); Artículo 10°, inciso f) y Artículo 87° del E.P.C.A.P.P.; conforme la remisión expresa establecida en los Artículos 6° y 23° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT)

para el personal dependiente de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, Ley 3077, por la presentación de tres (3) certificados médicos adulterados en sello y firma del galeno emisor del mismo, de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1069 - Autoriza y Aprueba la contratación de servicios con prestación a título personal, con opción a prórroga.

1070 - Da de Baja a partir de la firma del presente Decreto, la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Producción e Industria, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

1071 - Da de Baja de la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a los/as agentes mencionados/as.

1072 - Rescinde a partir de la firma de la presente norma la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la señora Angelica Judith Aravena, el que fuera aprobado mediante Decreto DECTO-2026-491-E-NEU-GPN.

1073 - Designa en la Planta Política de la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

1074 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

1075 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

1078 - Convalida la Resolución N° 1842/25 “JP” de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, que como Anexo IF-2026-00388786-NEU-RRHH#POL forma parte integrante del presente Decreto.

1079 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Olascoaga N° 56 de la localidad de Cutral-Có, donde funciona el Centro de Iniciación Artística N° 1, dependiente del Consejo Provincial de

Educación, entre el Estado Provincial y el señor Iraola Eduardo Iván, con opción a prórroga.

1080 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad de Junín de los Andes, con destino a los Talleres de Informática y Confeccionista a Medida de la Escuela para Adultos N° 11, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1081 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Valdivia N° 994 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y la señora Rodríguez Patricia Susana, con opción a prórroga.

1082 - Convalida la Resolución RESOL-2026-26-E-NEU-MTDL del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

1083 - Convalida la Resolución RESOL-2025-77-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura que como Documento RS-2025-02146303-NEU-MINF obra en el Expediente Electrónico EX-2025-02957606- -NEU-DESP#MINF.

1084 - Convalida la Resolución N° 0811/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1085 - Convalida la Resolución N° 0499/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1086 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Linares.

1087 - Convalida la Resolución N° 0431/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1088 - Otorga un Aporte Reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E.

1089 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo

por tiempo determinado, de un cupo de cuatro (4) personas, para el desarrollo de las tareas de Encuestador correspondientes al Programa Provincial Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

1090 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 744 de la Ciudad de Neuquén; con destino a Centro de Formación Profesional N° 43 (Aulas Taller Móvil), Sede de la Supervisión Zona Confluencia I, II y III perteneciente a formación profesional, Sede de Supervisión de la Dirección de Adultos y Supervisores de la Dirección de Técnica dependientes del Consejo Provincial de Educación.

1091 - Declara de Interés Provincial el "XXVI Encuentro de Jueces de Tribunales Orales", a realizarse los días 01 y 02 de octubre del año 2026 en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1092 - Reconoce a favor del ex agente Rubén Darío Estrella, en concepto de indemnización regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

1093 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1094 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN, para la cobertura de un (1) "Psicólogo", para la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1095 - Deja sin Efecto la designación del cargo otorgado por Decreto DECTO-2024-792-E-NEU-GPN, a la agente Mayra Luján Parra, en el Puesto "Licenciada en Enfermería", en la Planta Funcional del Hospital Las Lajas "Dr. José Agustín Venier", dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén.

1096 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1097 - Convalida la Disposición Zonal N° 14/2025, emitida por la Región Sanitaria de Los Lagos del Sur.

1098 - Transforma a partir de la notificación de la presente norma, un (1) Puesto “Camillero”, en un (1) Puesto “Asistente Dental”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

1099 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1100 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1101 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo IF-2025-03601295-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma.

1102 - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma, el Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Cutral-Có, Nivel de Complejidad II, dependiente del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú” de la Región Sanitaria de la Comarca.

1103 - Convalida la Disposición Regional N° 0301/2025, emitida por la Región Sanitaria Confluencia.

1104 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo IF-2026-02179660-NEU-OPF#SH que forma parte integrante de la presente norma.

1105 - Convalida las Resoluciones RESOL-2025-117-E-NEU-MJG, RESOL-

2026-19-E-NEU-MJG, RESOL-2026-42-E-NEU-MJG y RESOL-2026-49-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete, que obran en el Expediente Electrónico EX-2026-00578809- -NEU-SGRAL.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.
La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).
La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..
La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..
Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 27 Páginas

Minerias - Pág. 2 a 4

Contratos - Pág. 5 a 11

Licitaciones - Pág. 11 a 14

Convocatorias - Pág. 14 a 16

Edictos - Pág. 17 a 20

Avisos - Pág. 20 a 22

Norma Legales - Pág. 22

Decretos Sintetizados - Pág. 22 a 27

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.08.04 11:11:46 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.08.04 11:19:59 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.